



Para despachos de oficio quatro años
**SELLO QVARTO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y SE-
 SENTA Y TRES.**

Anteponiéndose heredados **En la Villa de San Juan de los Rios**
 del mes de Mayo mill setecientos y
 tres años; Los Vros. D^{ns}. Alonso Pinar León, y D^{ns}. Nico-
 las Zamora. Alc. hordin. D^{ns}. Antonio Vazquez de Arce, y D^{ns}.
 Joseph Palomo, Residentes con cargo de Alcaldes y Regentes de esta
 Villa, Juntos en su Ayuntamiento como lo escitan, en
 donde han concurrido D^{ns}. Juan Lopez Bueno, Pár. cura
 de Beneficencia de la N^{ra}. Parrochia de Sta. Catalina, Blas
 Pico, Pedro Juan Pinos, Simon Hernandez, Juan Pardo,
 Mateo Pineda, Juan Carlos, Juan Lopez, Juan
 Lucas, y Antonio Cuatrecasas, Verinos de esta Villa,
 todos her. en la huerca de Sta. Catalina, y han roneado confexio,
 y roneado largam^{te} por los derechos que se quere concaen la
 agua de las cañadas con quere ronean la rone de Sta.
 huerca para su rone, en rone, y confexio. Acordado
 se concaen por lo que haie ala rone el dia de rone

